



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, que dentro del expediente No 6628B, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de septiembre de 2015-- AUTO NÚMERO: U 201500004353. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA a la sociedad PROVIDENCIA GOLD – SUCURSAL COLOMBIA identificada con Nit. No. 900.357.463-4, representada legalmente por el señor LOMBARDO PAREDES ARENAS, identificado con cédula de extranjería No. 476.705, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. 6628B, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO Y SUS CONCENTRADOS ubicada en jurisdicción de los municipios de CONCEPCIÓN Y SAN VICENTE de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 03 de mayo de 2011, bajo el código No. B6628B005, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001, aporte en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, el Formato Básico Minero anual de 2014, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad titular para que en el término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto:

- a) Modifique la póliza minero ambiental, teniendo en cuenta las especificaciones del Concepto Técnico Integral N° 1450 del 07 de julio de 2015.
- b) Aporte el pago de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 43.405) por concepto de ajuste al pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de Construcción y Montaje. Suma que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS.
- c) Corrija, aclare o modifique los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales del 2011, 2012, 2013, y semestral de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1450 del 07 de julio de 2015 que evalúa los ciclos I, II, III y IV correspondientes a los INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número 6628B de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de construcción y montaje.---ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ-- Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 19 de octubre de 2015 a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado 23 de octubre de 2015 a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015